



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander
PALACIO DE JUSTICIA, TEL: 633 94 51
Email: j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

R.N.V.J.

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

Radicado : 6800140030032020-00262-00

Al despacho del Señor Juez, para resolver la solicitud que la parte demandada obrante en el anexos 18-25 del expediente, en la que solicita reconocimiento de personería. La parte demandante surtió el envío de la notificación a la dirección física sin el envío de los anexos para el traslado de la demanda, sin dar cumplimiento art. 8 Dec. 806. -anexo 15 cud. 1-.

Sírvase proveer.

Bucaramanga, 18 de febrero de 2021.-

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021).-

En atención a la constancia secretarial que antecede, y como quiera que la notificación a la parte demandada no se surtió con las garantías procesales para las partes, por tanto, por encontrarse ajustado a derecho el poder otorgado visto en el anexo 21 del expediente, se RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA a la Doctora MARIA ISOLINA HERRERA ANGARITA, identificada con la C.C. 63.514.306 y la T.P. 142.267 del C.S.J, como apoderado del parte demandado GERSON EDUARDO ARIZA MARTINEZ, en los términos y para los efectos del mismo.

Téngase por notificado por conducta concluyente al demandado GERSON EDUARDO ARIZA MARTINEZ, de la providencia que ordeno librar mandamiento de pago de fecha 2 de Septiembre de 2020, a partir de la notificación por estado electrónico del presente auto.

Para los traslados correspondientes al demandado, désele cumplimiento al art. 91 del Código General del Proceso, es decir, 3 días para enviarle por secretaria del Juzgado copia del mandamiento de pago, de la demanda y de los anexos, vencidos los cuales comenzará a correr el término de ejecutoria y de traslado de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Correo parte demandante: gestionjuridica@irmsas.com

Correo parte demandada: geresonarizam@gmail.com
mherreraangarita@gmail.com



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

PALACIO DE JUSTICIA, TEL: 633 94 51

Email: juzgado3cmpalbga@gmail.com

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

795696c21997847247fb4bfd64ee8902f59ea725d2c4f29ab16e8e1dea512e65

Documento generado en 18/02/2021 08:29:37 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>